



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION, 27 ENE 2017

**VISTO:**

La petición efectuada por el Sr. **FERNANDO IVAN CHACOMA**,  
D.N.I.N° 34.187.165; y

**CONSIDERANDO:**

Que el peticionante de referencia, solicita el permiso de localización de una estructura metálica para Kiosco, en el espacio ubicado en la vereda del CAPE sobre la Avenida República de Venezuela.

Que a fs.10, ha tomado intervención el Departamento Técnico de la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas, considerando factible la localización solicitada, ya que es un emprendimiento privado que promueve al mejoramiento de la ciudad y permite generar nuevas fuentes de trabajo con el objeto de lograr una mejor calidad de vida.

Que, atendiendo a la excepcional situación de autos, y con la finalidad de contribuir a la mejor calidad del Interesado y de su grupo familiar, es que se considera factible hacer lugar a lo solicitado,

Que, no obstante ello, el solicitante deberá tramitar la correspondiente habilitación municipal.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN**

**RESUELVE:**

1°).- OTORGAR PERMISO DE USO PROVISORIO, a favor del Sr. **FERNANDO IVAN CHACOMA**, D.N.I.N° 34.187.165, por el término de un (01) año, a partir de la fecha, para la localización de un kiosco de 2,00m de largo por 3m de ancho con salientes (ventanas desplegadas) de 1,50m, para la venta de golosinas, para ser ubicado

  
C.P.N. ALDO G. SARQUIO  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y MODERNIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

en el veredón del CAPE sobre la Av. República de Venezuela, conforme surge del Anexo que forma parte de la presente resolución.-

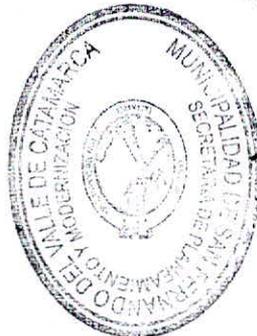
2°).- **QUE** la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, se reserva el derecho de reconsiderar dicha localización, cuando cuestiones de planificación urbana lo hagan necesario.-

3°) **DEJAR CONSTANCIA** que el recurrente adquiere el compromiso obligatorio de mantener la actividad y el Sector en estrictas condiciones de salubridad, higiene y limpieza, y debiéndose realizar los trámites de inscripción que sean necesarias ajustándose en un todo a lo exigido por las normativas de aplicación, para la obtención de la Habilitación Comercial.-

4°).- **TOME** conocimiento la Dirección General de Planeamiento Urbano, la Dirección de Inspección General y la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas.-

**RESOLUCION S.P. y M. N° 07** 

Ref. Expte. N° E-00504-D-17



*Aldo G. Sarquis*  
C.P.N. ALDO G. SARQUIS  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y MODERNIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIG

